



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS,**

El Tribunal Calificador, designado por Decreto núm.2024-3871, de 18 de septiembre de 2024 del Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia; y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 192, de 30 de septiembre de 2024, del proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de operario de servicios múltiples, por estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Desestimar la alegación formulada por D. Cesar Jiménez Aparicio (R.E. 2024-E-RC-10449), por medio de la cual se solicitaba la valoración de los cursos de formación aportados por el interesado.

El Tribunal de Selección tiene a bien establecer que de conformidad a la Base 6.1, letra b) de las Bases Específicas para la provisión en propiedad de 3 plazas de Operario de Servicios Múltiples, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251, de 31 de diciembre de 2022, solo serán objeto de valoración los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría a la que se desea acceder. Se valorarán asimismo, la realización de cursos, impartidos por organismos públicos y/o entidades privadas homologadas por una Administración Pública debidamente acreditadas.

**SEGUNDO.** – Aprobar la relación definitiva de calificaciones del concurso de méritos del proceso selectivo referenciado, resultando como calificaciones totales las siguientes,

**RELACIÓN DE PUNTUACIONES OTORGADAS DEFINITIVAMENTE EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	BLAZQUEZ NUÑEZ, CARLOS	4,96	0	4,96
2	CASO GONZALEZ, PEDRO DEL	0	40	40
3	GARCIA BLANCO, ANA MARÍA	0	0	0
4	GARCÍA GUTIERREZ, VICTOR MANUEL	0	0	0
5	JIMÉNEZ APARICIO, CESAR	60	26,97	86,97
6	JIMÉNEZ LÓPEZ, SERGIO	60	40	100
7	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, BENEDICTO	11,97	27,23	39,20
8	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, DANIEL	0	0	0





Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
9	MARTÍN LÓPEZ, JESUS MANUEL	60	40	100
10	SANCHEZ GONZÁLEZ, OSCAR	0	0	0

**TERCERO.** – Elevar al órgano competente en materia de personal, propuesta de nombramiento a favor de:

1. D. SERGIO JIMÉNEZ LÓPEZ, DNI \*\*\*1934\*\*
2. D. JESUS MANUEL MARTÍN LÓPEZ, DNI \*\*\*6545\*\*
3. D. CESAR JIMÉNEZ APARICIO, DNI \*\*\*2381\*\*

como aspirantes que ha superado el proceso selectivo, cuya calificación está integrada por la suma de las puntuaciones del procedimiento de concurso de méritos, requiriéndose la documentación a la que hace referencia la Base Octava de las Bases Específicas de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251, de 31 de diciembre de 2022.

**CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** El Tribunal Calificador acuerda la no constitución de bolsa de empleo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL**

**Fdo.:** María Paloma Gómez Sánchez

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

**Fdo.:** Sonia Rodríguez González

